



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Recinto legislativo a 03 de Noviembre de 2016

Dictamen a la "Proposición con Punto de Acuerdo, por el que respetuosamente se exhorta al Jefe Delegacional de Coyoacán C. José Valentín Maldonado Salgado, para que en el ámbito de su competencia, informe los razonamientos por los que se han omitido los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del centro histórico de Coyoacán, así como para que se tomen las medidas necesarias para que dicho lugar se encuentre en óptimas condiciones".

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA
DIRECTIVA DEL PLENO DE LA H. ASAMBLEA
LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
VII LEGISLATURA
P R E S E N T E**

A la Comisión de Administración Pública Local le fue turnada para su **análisis y dictamen** la "Proposición con Punto de Acuerdo, por el que respetuosamente se exhorta al Jefe Delegacional de Coyoacán, C. José Valentín Maldonado Salgado, para que en el ámbito de su competencia, informe los razonamientos por los que se han omitido los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del centro histórico de Coyoacán, así como para que se tomen las medidas necesarias para que dicho lugar se encuentre en óptimas condiciones" que presentó que presentó el Diputado Miguel Ángel Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Dictamen a la "Proposición con Punto de Acuerdo, por el que respetuosamente se exhorta al Jefe Delegacional de Coyoacán C. José Valentín Maldonado Salgado, para que en el ámbito de su competencia, informe los razonamientos por los que se han omitido los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del centro histórico de Coyoacán, así como para que se tomen las medidas necesarias para que dicho lugar se encuentre en óptimas condiciones".



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

42 fracción XI y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracciones III y IV, 59, 60 fracción II, 61 fracción I, 62 fracción II y 91 de la Ley Orgánica; 1, 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 4, 5, 8, 9 fracción I, 50, 51, 52, 56 y 57 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión somete a la consideración de ésta H. Asamblea Legislativa el presente dictamen al tenor de los siguientes:

PREÁMBULO

1.- En sesión ordinaria ante el Pleno de la Asamblea Legislativa, se aprobó turnar a ésta Comisión la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada, que presentó el Diputado Miguel Ángel Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

2.- Por instrucción de la Presidencia de la Mesa Directiva de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con oficio fechado el día 22 de Junio de 2016, fue turnada a la Comisión Administración Pública Local la proposición con punto de acuerdo de referencia, mediante oficio No.MDSRSPA/CSP/1008/2016, mismo que fue recibido en esta comisión el día 24 de Junio de 2016; a fin de que se procediera a la elaboración del dictamen correspondiente.

3.- Con la debida anticipación se turnó a los diputados integrantes de ésta Comisión de Administración Pública Local la Proposición con Punto de Acuerdo antes mencionada para su conocimiento, revisión y análisis.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

4.- Para dar cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 28 y 32 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a las Comisión de Administración Pública Local se reunió en sesión ordinaria el día tres de Noviembre del año dos mil dieciséis, para dictaminar la Proposición en comento, a fin de ser sometido el presente dictamen a la consideración del Pleno de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

La Proposición con Punto de Acuerdo plantea en sus “Antecedentes” lo siguiente:

“Atendiendo a las manifestaciones culturales de la Delegación Coyoacán y muy en especial a su centro histórico, mismo que es considerado barrio mágico turístico, título que le otorgó la UNESCO en el año 1990, y reconocido mundialmente como uno de los lugares mas visitados por el turismo nacional y extranjero para disfrutar de su historia, cultura, tradición y leyenda, además de tener cercanía con la belleza natural que ofrecen sus coloridos jardines. Por lo que no puede considerarse como un hecho aislado, por el contrario debe prevalecer su pasado su presente y su futuro.”

En la Problemática Planteada por el Diputado Miguel Ángel Hernández Hernández del Grupo Parlamentario del Partido Morena, establece lo siguiente:

“ La falta de mantenimiento en un lugar tan emblemático, ha ocasionado la inconformidad y muy atinada de visitantes y vecinos de dicha demarcación, situación que no es ajena a los medios de comunicación, misma que ha sido publicada en los mismos, por mencionar alguno tenemos el artículo publicado en el “periódico reforma”, de fecha 15 de junio del presente, mismo que contemplan las imágenes de sus fachadas, mobiliario que se encuentran en pésimas condiciones, falta de adoquines en pasos peatonales, ausencia de cestos de basura metálicos, fuentes en mal estado, lámparas de alumbrado rotas, además del deterioro de fachadas incluyendo el propio edificio delegacional, considerando que dicha negligencia atenta contra un patrimonio cultural, causa agravios a la ciudadanía y perjuicio de los visitantes, afectando de manera indirecta al propio turismo teniendo un derrame económico.”

Dictamen a la “Proposición con Punto de Acuerdo, por el que respetuosamente se exhorta al Jefe Delegacional de Coyoacán C. José Valentín Maldonado Salgado, para que en el ámbito de su competencia, informe los razonamientos por los que se han omitido los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del centro histórico de Coyoacán, así como para que se tomen las medidas necesarias para que dicho lugar se encuentre en óptimas condiciones”.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Por último, en los Considerandos se señala lo siguiente:

"1.- Que para el titular de la demarcación de Coyoacán, no debe ser ajena tal situación por la que atraviesa la demarcación, por lo que debe asumir la responsabilidad de garante, teniendo a bien promover, respetar, proteger y salvaguardar los derechos humanos para el uso, goce y disfrute del patrimonio cultural, en beneficio de la sociedad y cumplimiento de su obligación.

2.- Por lo antes expuesto, no solo le pedimos en representación de la sociedad sino le exigimos cumpla con el mandato a que esta obligado, mismo que acepto y protesto en términos de ley, y en el menor tiempo posible realice el mantenimiento correctivo y preventivo en dicha demarcación, ya que si bien es cierto, existe un presupuesto y que tuvo a bien en tener un incremento considerado para el ejercicio del año en curso, por o que no cabe justificación alguna en la omisión que se presenta en dicha demarcación con el daño que esta presenta y muy en particular del centro histórico de Coyoacán.

Por lo antes expuesto, solicitamos respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado, el siguiente:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- En términos del Artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V inciso g) y j) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Asamblea Legislativa se encuentra facultada para legislar en materia de Administración Pública, su régimen interno y de procedimientos administrativos.

SEGUNDO.- De acuerdo a las fracciones XI y XIV del Artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se faculta a la Asamblea Legislativa para legislar en materia de administración pública local, su régimen interno y de procedimientos administrativos, así como de legislar en materia de vivienda; construcciones y edificaciones.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto por los Artículos 59 y 60 fracción II, 62 fracción II y 64 de la Ley Orgánica; 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50 y 52 del Reglamento Interior de las Comisiones, todos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, ésta Comisión es competente para conocer y dictaminar lo relativo a la Proposición con Punto de Acuerdo, señalada en el preámbulo del presente documento.

CUARTO.- Una vez fijada la competencia se procede a realizar el análisis del Antecedente expuesto por el remitente, en el cual se resalta la importancia en materia cultural y turística que tiene el Centro Histórico de la Delegación Coyoacán, en base al reconocimiento de barrio mágico otorgado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 1990.

QUINTO.- En el capítulo "Problemática Planteada" el oferente expone que *"la falta de mantenimiento en un lugar tan emblemático, ha ocasionado la inconformidad y muy atinada de visitantes y vecinos de dicha demarcación"*, es importante destacar que la simple manifestación de que ha generado inconformidad, sin especificar a que porcentaje de la población le ha generado dichas molestias, no es motivo suficiente para que esta soberanía realice un acto legislativo, puesto que no deviene de una solicitud o demanda de la ciudadana, máxime porque se desconoce en que estado realmente se encuentra el Centro Histórico de la Delegación Coyoacán, para ello se tendría que solicitar un estudio técnico que especifique si efectivamente existe o no daños las edificaciones que precisa el proponente, y las autoridades que son competentes para realizar las reparación o conservación, en caso de que exista afectación; por tal motivo, esta Comisión

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

Dictaminadora considera que no es procedente realizar el exhorto a que se refiere el presente punto de acuerdo.

De igual forma se señala en el punto de acuerdo que *“esta situación que no es ajena a los medios de comunicación, misma que ha sido publicada en los mismos, por mencionar alguno tenemos el artículo publicado en el “periódico reforma”, de fecha 15 de junio del presente”*, al respecto esta Comisión considera que al no tener los elementos suficientes para emitir un juicio objetivo de la situación en que se encuentra el Centro Histórico de la Delegación de Coyoacán, no puede pronunciarse respecto de la falta o no de mantenimiento.

SEXTO.- Se realiza el análisis de los “Considerandos” de la siguiente manera:

Debe señalarse que el punto de acuerdo en estudio no se encuentra debidamente motivado, además se encuentra infundado, es decir no reúne los requisitos mínimos contemplados en la fracción I del artículo 132 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el cual dispone:

“Artículo 132.- Las proposiciones con punto de acuerdo tendrán por objeto un pronunciamiento, exhorto, solicitud, recomendación o cualquier otro que se relacione con la competencia de esta Asamblea pero que no sea materia de iniciativas, propuestas de iniciativas o de acuerdos parlamentarios.

Toda proposición con punto de acuerdo deberá discutirse ante el Pleno conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá ser presentada a través de un escrito fundado y motivado que contenga un apartado de antecedentes, la problemática planteada, las consideraciones y la propuesta de punto de acuerdo.”

Como puede apreciarse, el punto de acuerdo en análisis, únicamente reúne los requisitos de forma pero no de fondo, es decir, se encuentra debidamente

6

Dictamen a la “Proposición con Punto de Acuerdo, por el que respetuosamente se exhorta al Jefe Delegacional de Coyoacán C. José Valentín Maldonado Salgado, para que en el ámbito de su competencia, informe los razonamientos por los que se han omitido los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del centro histórico de Coyoacán, así como para que se tomen las medidas necesarias para que dicho lugar se encuentre en óptimas condiciones”.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

estructurado, pero incumple en cuando a fundamentarlo, razón por la cual, esta Comisión dictaminadora considera que debe ser desechado el punto de acuerdo, para sustentar y robustecer el argumento antes señalado, resulta aplicable, por analogía, la tesis de jurisprudencia, cuyo texto dice:

*“Jurisprudencia y tesis aisladas - 8a época
Folio10111*

Fundamentación y motivación, concepto de.

La garantía de legalidad consagrada en el artículo 16 de nuestra carta magna, establece que todo acto de autoridad precisa encontrarse debidamente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero la obligación de la autoridad que lo emite, para citar los preceptos legales, sustantivos y adjetivos, en que se apoye la determinación adoptada; y por lo segundo, que exprese una serie de razonamientos lógico-jurídicos sobre el por que considero que el caso concreto se ajusta a la hipótesis normativa.

Cuarto Tribunal Colegiado en materia penal del Primer Circuito.

Amparo en Revisión 220/93. Enrique Crisostomo Rosado y otro. 7 de julio de 1993. Unanimidad de votos. Ponente: Alfonso Manuel Patiño Vallejo. Secretario: Francisco Fong Hernandez.

Semanario Judicial de la Federación, Octava Época, tomo XIV, noviembre de 1994, p. 450.”

En razón de lo anterior y considerando que todo acto de autoridad debe encontrarse debidamente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero la obligación de la autoridad que lo emite, para citar los preceptos legales, sustantivos y adjetivos, en que se apoye la determinación adoptada, por lo tanto y toda vez que es evidente la ausencia total de la cita de la norma en que se apoya el presente punto de acuerdo, es que esta Comisión determina que debe ser desechado, aunado a que como se expreso en el considerando Tercero de este Dictamen, no existen elementos suficientes para respaldar la propuesta que se analiza.

Dictamen a la “Proposición con Punto de Acuerdo, por el que respetuosamente se exhorta al Jefe Delegacional de Coyoacán C. José Valentín Maldonado Salgado, para que en el ámbito de su competencia, informe los razonamientos por los que se han omitido los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del centro histórico de Coyoacán, así como para que se tomen las medidas necesarias para que dicho lugar se encuentre en óptimas condiciones”.



COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL

SEPTIMO.- Ésta Comisión dictaminadora considera que la Proposición con Punto de Acuerdo, no se encuentra debidamente motivada ni fundamentada, consecuentemente se determina que no es de aprobarse.

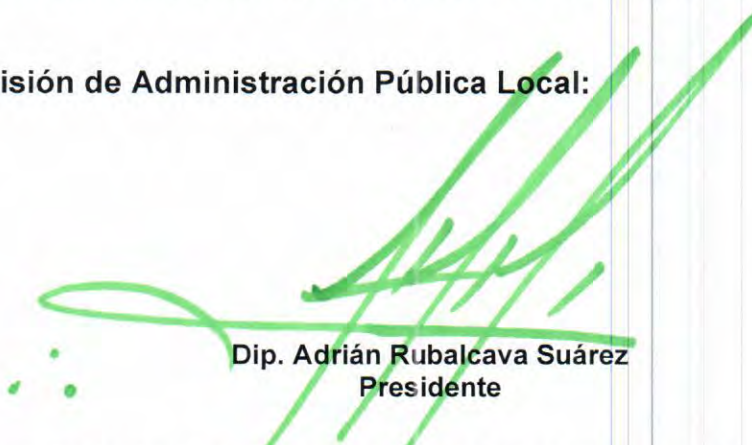
Por lo anteriormente motivado, con fundamento en los artículos 28, 29, 32 y 33 del Reglamento para el Gobierno Interior; 8, 9 fracción I, 12, 50, 52 y 55 del Reglamento Interior de las Comisiones, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y una vez estudiado y analizada la “Proposición con punto de acuerdo” que se revisa, esta Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, determina que se:

RESUELVE

ÚNICO.- Se **DESECHA** la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que respetuosamente se exhorta al Jefe Delegacional de Coyoacán, C. José Valentín Maldonado Salgado, para que en el ámbito de su competencia, informe los razonamientos por los que se han omitido los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del Centro Histórico de Coyoacán.

ARCHÍVESE COMO ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO

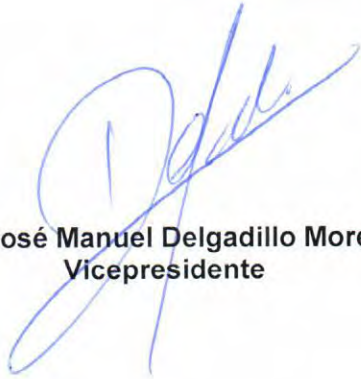
Por la Comisión de Administración Pública Local:


Dip. Adrián Rubalcava Suárez
Presidente

8

Dictamen a la “Proposición con Punto de Acuerdo, por el que respetuosamente se exhorta al Jefe Delegacional de Coyoacán C. José Valentín Maldonado Salgado, para que en el ámbito de su competencia, informe los razonamientos por los que se han omitido los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo del centro histórico de Coyoacán, así como para que se tomen las medidas necesarias para que dicho lugar se encuentre en óptimas condiciones”.

COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL



Dip. José Manuel Delgadillo Moreno
Vicepresidente



Dip. Nora del Carmen Bárbara Arias
Contreras
Secretaria

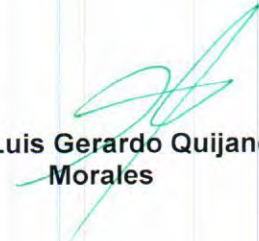
Integrantes:



Dip. Leonel Luna Estrada



Dip. Elizabeth Mateos
Hernández



Dip. Luis Gerardo Quijano
Morales



Dip. Fernando Zárate Salgado

Dip. Wendy González Urrutia

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)

Dip. (Grupo Parlamentario
Morena)